

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Segunda Sesión Extraordinaria
28 de agosto de 2023
Punto del orden del día: 3
Versión: 2

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER BLOQUE DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2023 A AGOSTO 2024 ¹.

G L O S A R I O

Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión de Seguimiento al Servicio	Comisión de Seguimiento al Servicio del Organismo Público Local Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEYEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos

¹ *Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Políticos.

DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, modificados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE175/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace:	Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
Personal del Servicio:	Personas que ingresaron al Servicio, obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos previstos por el Estatuto. Es equivalente a miembros del Servicio.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

A N T E C E D E N T E S

- I. Reforma al Estatuto 2020.** El 8 de julio de 2020 el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. Modificación al Estatuto.** El 26 de enero de 2022 mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.
- III. Aprobación de las modificaciones a los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE.** El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó las modificaciones a los Lineamientos mediante el Acuerdo INE/JGE175/2022.
- IV. Modificación al Estatuto.** El 21 de junio de 2023 mediante Acuerdo INE/CG337/2023, el Consejo General aprobó las reformas y modificaciones al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-30/2022, dictada por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

C O N S I D E R A N D O S

1. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024; conforme lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c); 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y

202, numerales 1 y 2 de la Ley; 24, fracciones II y XII; y 456 del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39 numerales 1 y 2; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; y 6, incisos b), y f) de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución; 29; 30, numeral 2; y 31, numerales 1 y 4 de la Ley; y 456 del Estatuto establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género. El Instituto definirá los lineamientos y las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio de los OPLE.

Naturaleza jurídica del Servicio. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución; 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la Ley; 5 fracción II; 369; 378; 379 y 380 del Estatuto, establecen que el Servicio del sistema de los OPLE comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como por el sistema de ascenso del personal del Servicio de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y los OPLE; tiene por objeto dar cumplimiento a los fines del OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral y los principios generales, basados en igualdad de oportunidades, mérito, evaluación permanente, entre otros, e impulsar entre sus miembros la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía y dotar de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los diferentes mecanismos, entre ellos, la evaluación del desempeño. El Instituto regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los OPLE conforme a las normas constitucionales; la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y demás disposiciones que emita el Consejo General y la Junta.

Disposiciones normativas en materia del diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio. De conformidad con el artículo 455,

párrafo primero del Estatuto; la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida el personal del Servicio pone en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. Asimismo, el artículo 456 del Estatuto dispone que el Instituto definirá los Lineamientos y las metas para el personal del Servicio de los OPLE.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de los Lineamientos refiere que el diseño de metas es el proceso donde se establecen los resultados esperados del personal del Servicio en el desempeño de su cargo o puesto. Por su parte, la meta es la métrica del trabajo que realizan las personas evaluadas de manera individual o colectiva en cada unidad administrativa. Su diseño se desprende preponderantemente de la planeación institucional, de las funciones descritas en el Catálogo del Servicio, de la normativa aplicable y en su caso, de los indicadores de los sistemas de información institucional. Su propósito es medir el desempeño del personal evaluado sobre una actividad específica en un periodo de tiempo determinado, para efectos propios de un sistema de gestión de recursos humanos basado en el mérito y el rendimiento.

Los artículos 9; 13; 14; 15; incisos a) y b); 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 35; y 40 de los Lineamientos, establecen que corresponde a las personas titulares de las áreas normativas definir y aprobar, previo al inicio del periodo de evaluación, los temas prioritarios para el diseño de metas, preponderantemente derivados de la planeación, del Catálogo del Servicio, de la normativa y de los sistemas de información institucional; designar a la persona corresponsable para los efectos de la evaluación, y a los directores a las y los directores de área para que asistan a las reuniones de trabajo con la DESPEN; aprobar la propuesta de metas del área para su presentación a la Comisión del Servicio, y exponer ante ella la propuesta de las metas correspondientes a su área normativa con la coordinación de la DESPEN.

La evaluación del desempeño considera los factores metas individuales y metas colectivas. El factor metas individuales valorará el desempeño de la persona evaluada en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto, y el factor metas colectivas valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional.

La definición y asignación de metas individuales y colectivas se realizará en el SIISPEN previo al inicio de cada periodo a evaluar, conforme a la Guía para el diseño de metas, y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos y, en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace. El diseño de metas dará inicio en junio de cada año y concluirá en agosto, previo al inicio del periodo a evaluar. Una vez que se verifique la reunión de inicio de los trabajos de diseño de metas, las áreas normativas tendrán 15 días hábiles para enviar su propuesta de metas a la DESPEN. En caso de requerirse se podrán presentar metas con posterioridad al inicio del periodo a evaluar, siempre y cuando su vigencia empiece después de la aprobación por parte de la Junta. Cada meta colectiva deberá aplicar al menos a tres personas evaluadas que obtendrán la misma calificación. En los casos en que por la estructura de los OPLE no sea posible, la meta colectiva aplicará al personal que integre el equipo de trabajo.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, bajo la coordinación del Órgano de Enlace, deberán diseñar un mínimo de dos metas en el SIISPEN para todos los cargos o puestos del Servicio, mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño del personal del Servicio. Para el diseño de metas deberán dar preponderancia a las actividades relacionadas con el proceso electoral y ejercicios de participación ciudadana para el personal evaluado que participe en ellos y privilegiar la utilización de parámetros derivados de los resultados e indicadores de los sistemas de información institucional y de la planeación institucional. Cada año el nivel esperado de las metas deberá contemplar resultados superiores a los alcanzados en el año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así, o que el nivel de diferenciación de la meta resulte satisfactorio a juicio de la DESPEN. De igual forma, una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida. La DESPEN podrá solicitar a las áreas normativas incorporar metas adicionales, cuando las metas propuestas no cubran las actividades prioritarias o sustantivas.

Las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de eficacia y en su caso, de eficiencia, que son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento. Asimismo, en el caso de metas que refieran a plazos o criterios de cumplimiento establecidos en la normativa aplicable, éstos deberán formar parte del indicador eficacia y no será posible plantearlos en el indicador eficiencia, ya que no permiten definir distintos niveles de cumplimiento. En este caso, y de ser necesario, únicamente se podrán definir criterios de

eficiencia para elementos adicionales a lo establecido en la normativa y, por lo tanto, se podrá considerar únicamente el indicador de eficacia.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que el personal del Servicio cuente oportunamente con los Lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia, así como las especificaciones técnicas, y proporcionar copia a la DESPEN para el adecuado seguimiento del proceso de evaluación. Cuando éstos se entreguen al evaluado fuera del plazo establecido en la meta, se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio y de la Secretaría Ejecutiva del INE o del OPLE, según corresponda. Las áreas normativas deberán brindar orientación y atender las solicitudes de información del personal evaluado y evaluador para el cumplimiento de las metas. El periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio y se hagan del conocimiento del personal del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

Cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista se afecte el cumplimiento de una meta, las áreas normativas del Instituto, el Órgano de Enlace y en su caso el personal evaluador, deberán informar a la DESPEN a más tardar cinco días hábiles posteriores a la presentación del evento y antes de que concluya la meta.

La persona designada como líder del equipo será responsable de coordinar las actividades para el cumplimiento de una meta colectiva y, en su caso, nombrar a la persona responsable de su seguimiento, así como mediante el Órgano de Enlace, solicitar por escrito a la DESPEN dar de baja del equipo de trabajo en el SIISPEN a la persona evaluada que no le correspondió participar en una o más metas colectivas, en un plazo de hasta 30 días hábiles antes de su conclusión. El personal del Servicio podrá participar en la discusión del diseño de metas a través de los mecanismos que disponga la DESPEN para tal efecto.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Los artículos 23, fracciones I, XIII y XIV del Estatuto; y 7, incisos a) y e) de los Lineamientos, señalan que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, emitir observaciones, opinar y autorizar la propuesta de metas individuales y colectivas

para la evaluación del desempeño del personal del Servicio antes de su presentación a la Junta, así como las demás que le confieran la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior, los Lineamientos y el Consejo General.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1 y 3 de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X; del Estatuto; 48, numeral 1, incisos f) y l) del Reglamento Interior; y 8, incisos b), c), d), e), f) y v) de los Lineamientos, facultan a la DESPEN para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, regular la organización y funcionamiento del Servicio, a través de los diferentes mecanismos, entre ellos, el de evaluación, de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, y le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Asimismo, se confiere a la DESPEN la responsabilidad de elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; coordinar con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE el diseño de metas conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, previo al periodo de evaluación; verificar que las propuestas de metas, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y, en su caso, aprobación de la Junta; asegurar que el conjunto de metas corresponda a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas, así como asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza al personal evaluado y al evaluador; y las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.

3. Motivos que sustentan la determinación.

- I. El 21 de marzo del presente año, en sesión ordinaria, la Comisión del Servicio autorizó las directrices y plan de trabajo para el diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

- II. Por lo anterior, y en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 456 del Estatuto; 9, inciso a); 17; 21; 22; 23 y 28 de los Lineamientos, la DESPEN inició las actividades correspondientes al diseño de las metas. Mediante los oficios INE/DESPEN/1030/2023 al INE/DESPEN/1037/2023 y INE/DESPEN/1039/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, solicitó apoyo a las personas titulares de áreas normativas para lo siguiente:
- a. Designar al personal que participaría en el diseño de metas, y que asistiría a la reunión de trabajo en la que se presentaría la metodología y el plan de trabajo autorizado.
 - b. Definir los temas prioritarios para el diseño de metas y registrarlos en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN entre el 17 y 21 de abril de 2023.
 - c. Designar a una persona con el rol de “corresponsable” para que le asistiera en la definición y registro de temas prioritarios, así como en la revisión y en su caso, validación de la propuesta de metas.
 - d. Impulsar entre el personal a su cargo, el inicio de los trabajos del diseño de metas.

Adjunto a los oficios referidos, la DESPEN envió los siguientes documentos de apoyo para considerar en el diseño de metas:

- a. Acuerdo de la Comisión del Servicio por el que se aprueban las directrices y plan de trabajo para el diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024.
- b. Anexo del Acuerdo. Plan de trabajo para el diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024.
- c. Informe de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto Nacional Electoral del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022, que se presentó a la Comisión del Servicio.
- d. Anexo. Áreas de oportunidad y recomendaciones para el diseño de metas de órganos desconcentrados y oficinas centrales.
- e. *Metateca* del sistema OPLE, que incluye las metas aprobadas de 2017 a 2023.

Adicionalmente, se comunicó que se llevarían a cabo reuniones con las personas integrantes de la Comisión del Servicio con el propósito de que las personas titulares de las áreas normativas expusieran los temas

prioritarios para el diseño de metas y las mejoras propuestas con relación a la evaluación del desempeño en el ámbito de responsabilidad.

III. El día 17 de abril de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo vía *Microsoft Teams* con las personas designadas en cada área normativa en la que se presentó la metodología, las directrices y el plan de trabajo para el diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024. Al término de la reunión se envió por correo electrónico a cada participante los siguientes documentos de apoyo adicionales a los proporcionados inicialmente:

- a) Presentación de diseño de metas para la evaluación del desempeño 2023-2024.
- b) Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño.

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, inciso a) de los Lineamientos y el plan de trabajo, la DESPEN verificó que las personas titulares de las áreas normativas, con apoyo de sus respectivos corresponsables, a partir del 24 de abril y hasta el 12 de mayo de 2023, registraran los temas prioritarios y las propuestas de metas para los cargos de coordinaciones de área en el Subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN. Asimismo, hasta el 2 de junio registraron las metas para los demás cargos del sistema OPLE bajo su ámbito de responsabilidad. La DESPEN revisó que las metas cumplieran con la metodología.

V. El 7 de junio de 2023 se realizó una reunión para el Diseño de Metas de la Evaluación del Desempeño, en la que participaron las personas titulares de la DECEYEC, DEOE, DEPPP y UTVOPL y las personas integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La reunión tuvo por objetivo, que las personas titulares o encargadas de despacho de cada área normativa presentaran los temas prioritarios y la propuesta de metas individuales y colectivas para los cargos directivos de su ámbito de responsabilidad.

Derivado de ello, las personas integrantes de la Comisión del Servicio emitieron observaciones y recomendaciones para mejorar la calidad de las metas e incrementar su capacidad de diferenciación.

- VI.** La propuesta inicial de metas registradas en el SIISPEN se integró por un total de 13, distribuidas conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 1. Metas individuales y colectivas del sistema de los OPLE propuestas por área normativa

Área Normativa	Oficinas Centrales		
	Individuales	Colectivas	Total
DECEYEC		2	2
DEOE	1	2	3
DEPPP	1		1
DESPEN/OPLE		2	2
UTVOPL	2	3	5
Totales	4	9	13

Nota: De las 13 metas propuestas originalmente, tres se rechazaron por no cumplir con la metodología o a petición del área normativa.

- VII.** Durante todo el proceso, la DESPEN brindó apoyo y orientación a las áreas normativas sosteniendo aproximadamente 15 reuniones de trabajo vía *Microsoft Teams*, con el personal responsable del diseño de metas en DECEYEC, DEOE, DEPPP y UTVOPL, con la finalidad de revisar y ajustar las metas registradas en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN.
- VIII.** Conforme al artículo 8 inciso d) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta registrada en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
- Comprobó que las metas correspondieran a las funciones del cargo o puesto al que están asignadas.
 - Revisó que las metas no tuvieran un alcance menor al alcanzado en años anteriores.
 - Revisó que las metas que han obtenido un promedio de 10 en un periodo previo mejoraran los niveles de cumplimiento y parámetros de medición.
 - Verificó que las metas estuvieran alineadas a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas

de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas.

- Comprobó que las metas colectivas aplicaran cuando menos a tres personas.
- Se recomendó que las metas se relacionaran con el Proceso Electoral.
- Verificó que no existiera duplicidad de metas.

IX. Una vez analizadas las propuestas de metas registradas en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN, se consideran procedentes aquellas que son consistentes metodológicamente conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 2. Metas individuales y colectivas del sistema de los OPLE procedentes metodológicamente, por área normativa

Área Normativa	Oficinas Centrales		
	Individuales	Colectivas	Total
DECEYEC		2	2
DEOE		2	2
DEPPP	1		1
DESPEN/OPLE		2	2
UTVOPL		3	3
Totales	1	9	10

X. En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, fracción I; 24, fracción II; y 26, fracciones I y II del Estatuto; y 6, inciso b); 7, inciso a); y 8, incisos b), c) y d) de los Lineamientos, la DESPEN integró la propuesta de metas con un total de diez, de las cuales una es individual y nueve colectivas, mismas que como Anexo Único, forman parte integrante del presente Proyecto de Acuerdo.

XI. Adicionalmente, se continúa trabajando con las áreas normativas del Instituto y de los OPLE en el diseño de metas para cumplir con la cantidad mínima para cada cargo o puesto del Servicio conforme al artículo 20 de los Lineamientos, las cuales se presentarán en un segundo bloque.

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió

observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024, en términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN a difundir al personal del Servicio del sistema de los OPLE, las metas para la evaluación del desempeño, correspondientes al periodo septiembre 2023 a agosto 2024, conforme al punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

Anexo Único. Incorporación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 incorporadas a petición de DECEYEC.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica, Técnico / Técnica de Educación Cívica		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Directora Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Educación Cívica
	Número de la meta	DECEYEC-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario	(2023-2024) Promover el ejercicio de los derechos políticos y la participación libre, informada y razonada de la ciudadanía en los procesos electorales y en los ejercicios de democracia directa.			
Objetivo	Instrumentar las actividades definidas en el acuerdo de trabajo establecido con el INE en la entidad en el marco del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.			
Fórmula de cálculo	$(\text{Acciones instrumentadas} / \text{Acciones previstas}) * 100$			
Línea base	Total de actividades previstas para la implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Acuerdo de Trabajo en la entidad.			
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de acciones instrumentadas respecto de las previstas para la implementación del PPC a nivel OPL.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Cumple con todos los criterios de eficiencia definidos.		
	Nivel medio	No cumple con uno de los criterios de eficiencia definidos.		
	Nivel bajo	No cumple con dos o más criterios de eficiencia definidos.		
Criterios de Eficiencia	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar un cronograma para la ejecución de las actividades previstas en el Acuerdo de Trabajo, mencionando al personal responsable de su implementación, en el formato que para el efecto establezca la DECEYEC. Elaborar 9 reportes (un reporte quincenal, con corte de 2 semanas operativas) de las actividades implementadas que incluya actividades territoriales y la difusión de herramientas cívicas digitales con su métrica, a más tardar el martes siguiente a la segunda semana operativa que se reporta, en los formatos que para el efecto establezca la DECEYEC. Ejecutar las actividades en las condiciones de modo, tiempo y lugar definidos en el Acuerdo de Trabajo. 			

	<p>4. Cumplir con las metas de alcance establecidas en el Acuerdo de Trabajo.</p> <p>5. Obtener el 80% en las encuestas de satisfacción para las actividades territoriales en los formatos que para el efecto establezca la DECEYEC.</p>
Soporte Documental	<p>1. Cronograma de ejecución del Acuerdo de Trabajo.</p> <p>2. Nueve reportes elaborados y correos de envío de dichos formatos a la VECyPC en la JLE de la entidad federativa.</p> <p>3. Reporte de actividades implementadas semanalmente que incluya la fecha prevista y su comparativo con la fecha ejecutada.</p> <p>4. Reporte de resultados de las encuestas de satisfacción, por actividad.</p>
Observaciones	<p>Definir un enlace para las comunicaciones con la VECYPC en la JLE de la Entidad.</p>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Técnico / Técnica de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana, Técnico / Técnica de Participación Ciudadana		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
	Número de la meta	DECEYEC-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario	(2023-2024) Promover el ejercicio de los derechos políticos y la participación libre, informada y razonada de la ciudadanía en los procesos electorales y en los ejercicios de democracia directa.			
Objetivo	Integrar comunidades lectoras en zonas rurales a través de talleres basados en los textos del sello Editorial INE para la difusión de los valores democráticos a nivel nacional.			
Fórmula de cálculo	(Talleres presenciales realizados en zonas rurales / Talleres planteados)*100			
Línea base	Talleres planteados a los OPL.			
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Talleres realizados por los OPL en zonas rurales.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Los talleres realizados cumplen con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel medio	Uno de los talleres realizados, no cumple con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel bajo	Dos o más de los talleres realizados, no cumplen con los criterios de eficiencia establecidos.		
Criterios de Eficiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los talleres presenciales con una asistencia mínima de 20 personas, en cada uno. 2. Cumplir con los criterios establecidos en los lineamientos que para tal efecto emitirá la DECEyEC. 3. Aplicación de encuesta de taller, en la que se obtuvo un nivel satisfactorio del 80%. 4. El informe final deberá remitirse a más tardar el 31/05/2024. 5. El informe final deberá contener: fecha y lugar donde se llevó a cabo cada taller, promocional de la actividad y enlistar los medios y canales de comunicación tradicionales, digitales y alternos utilizados, lista de asistencia, datos de la o las personas que impartieron el taller, metodología, intervención y encuesta. 			

Soporte Documental	1. Informe final con toda la documentación requerida y las conclusiones al 31 de mayo de 2024, deberá ser enviado a través de la UTV-OPL.
Observaciones	<p>1. Los OPL se basarán en el último estudio realizado por el INEGI, para identificar las zonas rurales que se integrará a los lineamientos.</p> <p>2. Los Lineamientos, incluyendo las temáticas y los títulos de los textos, serán transmitidos por medio de la UTV-OPL en el mes de septiembre.</p> <p>3. Todas las entidades tendrán como meta la realización de al menos tres talleres correlacionados con el porcentaje de población rural y personal que participara en la meta, excepto las entidades de Campeche, Colima, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Coahuila que realizarán dos talleres por el personal que tienen los OPL para cumplirla y el porcentaje de zonas rurales.</p> <p>4. Los informes finales tendrán que ser remitidos a la DECEyEC a través, de la UTVOPL.</p> <p>5. Ventanilla de ayuda y orientación: en la Subdirección de Promoción y Divulgación, divulgacion.deceyec@ine.mx</p>

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 incorporadas a petición de DEOE.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	DEOE-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/03/2024
Tema prioritario		(2023-2024) Documentación electoral OPL.		
Objetivo		Lograr la validación del 100% de los diseños de la documentación sin emblemas y materiales electorales para territorio nacional personalizados para la elección local de 2024 de conformidad con el manual y la guía correspondientes.		
Fórmula de cálculo		(Número de la documentación sin emblemas y materiales electorales para territorio nacional personalizados por el OPL, entregados a la JLE conforme a los lineamientos y la guía correspondiente / Número de diseños de la documentación y materiales requeridos) * 100.		
Línea base		100% de diseños de documentación y materiales requeridos.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Diseños de la documentación sin emblemas y materiales electorales para territorio nacional personalizados por el OPL, entregados a la JLE conforme a los lineamientos y la guía correspondiente.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El OPL recibió la validación de los diseños de la documentación y materiales electorales a más tardar el 31 de diciembre de 2023.		
	Nivel medio	El OPL recibió la validación de los diseños de la documentación y materiales electorales a más tardar el 31 de enero de 2024.		
	Nivel bajo	El OPL recibió la validación de los diseños de la documentación y materiales electorales después del 31 de enero de 2024.		
Criterios de Eficiencia		NA		
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de la DEOE sobre el inicio de la actividad. 2. Formatos únicos y especificaciones técnicas. 3. Diseños validados en el sistema de documentos y materiales de OPL. 4. Reporte comparativo de los formatos únicos remitidos por la DEOE y los diseños validados. 5. Oficios de validación emitidos por la DEOE/INE. 		

Observaciones	<p>La validación de la documentación y materiales electorales será realizada por el INE de conformidad con los formatos únicos y especificaciones técnicas puestos a disposición de los OPL por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p> <p>Para la evaluación del indicador de eficacia se considerará la tercera entrega a la JLE correspondiente.</p>
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	DEOE-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2024
Tema prioritario		(2023-2024) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.		
Objetivo		Capacitar a las consejeras y los consejeros distritales y/o municipales y al personal de apoyo en las funciones que van a desarrollar en las sesiones especiales de cómputos para el Proceso Electoral 2023-2024.		
Fórmula de cálculo		(Número de consejeras, consejeros y personal de apoyo capacitados / Total de consejeros, consejeras y personal de apoyo por capacitar) *100.		
Línea base		100% de consejeros, consejeras y personal de apoyo por capacitar.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de Consejerías Distritales y/o Municipales y personal de apoyo capacitado relativo al desarrollo de las sesiones especiales de cómputos para el Proceso Electoral 2023-2024.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	La capacitación cumple con todos los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel medio	La capacitación no cumple con uno de los criterios de eficiencia establecidos.		
	Nivel bajo	La capacitación no cumple con dos o más de los criterios de eficiencia establecidos.		
Criterios de Eficiencia		<p>El curso de capacitación debe cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentó información de los tipos de cómputo que desarrolló el consejo/comité en el proceso electoral anterior, tales como las problemáticas y las acciones de solución realizadas. 2. Presentó el procedimiento a desarrollar en la sesión especial de cómputos de acuerdo con el lineamiento aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local correspondiente, para el Proceso Electoral 2023-2024. 3. El material de apoyo elaborado por el OPL deberá estar apegado a la normatividad vigente para una mejor comprensión del tema por parte de los usuarios, por lo que debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a) Programa de trabajo. b) Convocatorias. c) Presentaciones. d) Materiales didácticos. e) Evaluación de conocimientos. 		

	<p>f) Cuestionario de satisfacción. g) Registro de asistencia. h) Informe estatal de conclusión de la meta, con los resultados de la capacitación. 4. Validación por parte del Titular del Órgano Ejecutivo del material de apoyo. 5. El promedio de los evaluados y evaluadas en el examen de conocimiento aplicado por el OPL fue mayor a 8.5. 6. En la aplicación del cuestionario elaborado por el OPL para medir el nivel de satisfacción de las y los participantes, se obtuvo un promedio de al menos 8.5. 7. Se elaboró un reporte de resultados que incluye como anexo la base de datos correspondiente a las calificaciones obtenidas por las y los usuarios capacitados. 8. Propuesta de mejora en materia de cómputos validada por el Titular del Órgano Ejecutivo.</p>
<p>Soporte Documental</p>	<p>1. Oficios girados a los Consejos para la instrumentación de la capacitación. 2. Oficio de cumplimiento de la meta, con copia para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección de Operación Regional del INE. 3. Validación por parte del Titular del Órgano Ejecutivo del material de apoyo. 4. Material de apoyo validado. 5. Reporte de resultados que incluye como anexo la base de datos con las calificaciones obtenidas por las y los usuarios que recibieron la capacitación. 6. Cuestionario para medir el nivel de satisfacción de los participantes al curso. 7. Base de datos con los resultados del cuestionario de medición del nivel de satisfacción. 8. Listas de asistencia. 9. Validación por el Titular del Órgano Ejecutivo de la propuesta planteada.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Notas: 1. La capacitación deberá ser en la modalidad virtual considerando los recursos con los que ya cuenta cada OPL. 2. La capacitación solo aplica para las y los MSPEN del sistema OPLE adscritos al área de Organización Electoral, a quienes les corresponde realizar actividades del Proceso Electoral 2023-2024. 3. Si la calificación promedio obtenida en las evaluaciones es menor a 8.5 se le asignará nivel bajo del criterio de eficiencia.</p>

Metas individuales para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 incorporadas a petición de DEPPP.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEPPP
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	DEPPP-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario		(2023-2024) Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión.		
Objetivo		Garantizar información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre partidos políticos locales que pierdan u obtengan su registro en cada una de las entidades federativas y, en su caso, registro y disolución de coaliciones, candidaturas comunes e independientes para garantizar la prerrogativa en radio y televisión de los actores políticos.		
Fórmula de cálculo		$(\text{Número de acuerdos y/o resoluciones del OPLE notificadas al INE} + \text{Número de informes notificados al INE} / \text{Número de acuerdos y/o resoluciones del OPLE aprobadas} + \text{Número de informes esperados}) * 100$.		
Línea base		Número de acuerdos y/o resoluciones del OPLE aprobadas y de informes esperados.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de informes y acuerdos / resoluciones remitidas a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los informes/acuerdos/resoluciones se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los informes/acuerdos/resoluciones no se remitió a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Más de uno de los informes/acuerdos/resoluciones no se remitió a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<p>Los plazos de remisión son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los informes se remitieron a la DEPPP dentro de los tres primeros días del mes siguiente (cuando en el mes anterior el OPLE no emitió acuerdos o resoluciones que afecten la prerrogativa en radio y televisión). - Los acuerdos o resoluciones firmadas se remitieron a la DEPPP dentro de las 48 horas posteriores a su aprobación. 		

<p>Soporte Documental</p>	<p>Correo electrónico remitido al Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión que contenga el informe o los acuerdos/resoluciones del OPLE.</p> <p>En caso de presentarse una omisión, el Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión enviará un correo electrónico al evaluado para informarle sobre la inconsistencia detectada, mismo que servirá como evidencia para sustentar el nivel de la calificación obtenido.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Los acuerdos y/o resoluciones aprobadas por el OPLE deberán ser remitidos a la DEPPP debidamente protocolizados con las firmas correspondientes. Los acuerdos y/o resoluciones deberán corresponder a:</p> <p>Partidos locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtención de registro. 2. Pérdida de registro. 3. Ratificación de obtención y/o pérdida de registro. 4. Cualquier acatamiento de sentencia que modifique o ratifique el estatus de los partidos locales. <p>Coaliciones totales, flexibles, parciales, y candidaturas comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de coalición o candidatura común. 2. Disolución de coalición o candidatura común. 3. Acatamiento de sentencia sobre modificación o confirmación del estatus de coaliciones o candidaturas comunes. <p>Candidaturas independientes locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de candidatura. 2. Pérdida de registro de candidatura. 3. Acatamiento de sentencia sobre modificación o confirmación del estatus de candidatura. <p>En caso de no presentarse ningún acuerdo/resolución durante el mes, el evaluado deberá remitir un informe mediante correo electrónico al Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión. Dicho informe deberá contener los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos interpuestos sobre la pérdida de registro de partidos locales que se encuentren pendientes por resolver. 2. Solicitud de registro de nuevos partidos políticos locales que no hayan sido procesadas. 3. Impugnaciones en tribunales y /o salas regionales, así como el estatus de las mismas. <p>En el caso de las candidaturas independientes se deberán especificar oportunamente los rubros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total de registros de aspirantes a candidaturas independientes. 2. Resultados del porcentaje de apoyo ciudadano obtenido hasta el momento del informe. 3. Listado y orden definitivo de las candidaturas independientes. 4. Impugnaciones en tribunales y /o salas regionales, así como el estatus. Las omisiones se refieren a inconsistencias en la información, es decir, que el evaluador envíe el informe, pero no advierta sobre la pérdida, registro o recurso.

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 incorporadas a petición de DESPEN.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE, Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral, Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral
	Número de la meta	DESPEN-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/10/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario		Medidas cautelares competencia del OPLE.		
Objetivo		Tramitar las solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.		
Fórmula de cálculo		(Solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL tramitadas en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable / Medidas cautelares solicitadas) * 100.		
Línea base		Medidas cautelares solicitadas.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL tramitadas en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de las solicitudes de medidas cautelares tramitadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de las solicitudes de medidas cautelares tramitadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de las solicitudes de medidas cautelares tramitadas no cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> Fundamentó y motivó debidamente las actuaciones. Adecuada estructura y fácil lectura de las actuaciones. Las medidas cautelares fueron tramitadas de conformidad con la normatividad aplicable. 		
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> Documento que acredite el número de solicitudes de medidas cautelares. Primer acuerdo correspondiente a la solicitud de medidas cautelares. En su caso, documento en que conste la remisión al órgano resolutor o resolución. 		

Observaciones	<p>Nota: El trámite de las medidas cautelares comprende:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recepción de la solicitud de las medidas cautelares en el área evaluada.2. Elaboración del proyecto del primer acuerdo correspondiente a la solicitud de medidas cautelares.3. En su caso, elaboración y remisión del proyecto de resolución de la medida cautelar.
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE, Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado en OPLE, Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral, Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral
	Número de la meta	DESPEN-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/10/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario		Procedimientos administrativos sancionadores.		
Objetivo		Tramitar las quejas y denuncias que sean competencia del OPL en materia de procedimientos administrativos sancionadores en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.		
Fórmula de cálculo		(Quejas y denuncias tramitadas en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable / Procedimientos administrativos sancionadores registrados) * 100.		
Línea base		Procedimientos administrativos sancionadores registrados.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Quejas y denuncias competencia del OPL tramitadas en materia de procedimientos administrativos sancionadores en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de las quejas y denuncias que fueron tramitadas, cumple con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99.99% y el 95% de las quejas y denuncias que fueron tramitadas, cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de las quejas y denuncias que fueron tramitadas, cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentó y motivó debidamente las actuaciones. 2. Adecuada estructura y fácil lectura de las actuaciones. 3. Las quejas y denuncias fueron tramitadas de conformidad con la normatividad aplicable. 		
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el número de quejas y denuncias tramitadas. 2. Documento en que conste la primera actuación. 3. Documento en que conste la remisión al órgano resolutor. 		
Observaciones		<p>Nota: El trámite de la queja o denuncia comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de quejas y denuncias en el área evaluada. 2. Elaboración del proyecto del primer acuerdo correspondiente al procedimiento. 3. Remisión al órgano resolutor competente. 		

Metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 incorporadas a petición de UTVOPL.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario		Mecanismos y acciones de comunicación interinstitucional entre el INE y los OPL.		
Objetivo		Dar seguimiento a la atención de las notificaciones de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, con la finalidad de mantener actualizado el Sistema de seguimiento de Acuerdos del Instituto.		
Fórmula de cálculo		(Reportes elaborados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva / reportes programados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva) * 100.		
Línea base		12 reportes programados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Reportes elaborados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los reportes elaborados cumplen con los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los reportes no cumple con los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Dos o más de los reportes no cumplen con los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Los reportes de seguimiento de notificación se deberá remitir por SIVOPLE los primeros diez días hábiles de cada mes. 2. El reporte deberá realizarse en el formato y base de datos que envíe la UTVOPL. 3. En los casos que la instancia notificadora no lleve a cabo dicho 		

	<p>acto, el OPL informará las causas.</p> <p>4. Se deberá adjuntar al reporte de seguimiento.</p> <p>5. El reporte no deberá presentar inconsistencias en la información.</p>
Soporte Documental	<p>1. Reporte de seguimiento de notificaciones.</p> <p>2. Base de datos requisitada.</p> <p>3. Acuses de notificación.</p>
Observaciones	<p>Los OPL con cargos de vinculación del SPEN son:</p> <p>1. Aguascalientes</p> <p>2. Baja California Sur</p> <p>3. Campeche</p> <p>4. Coahuila</p> <p>5. Chiapas</p> <p>6. Durango</p> <p>7. Michoacán</p> <p>8. Oaxaca</p> <p>9. Tabasco</p> <p>10. Tamaulipas</p> <p>11. Yucatán</p> <p>12. Zacatecas</p>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario		Mecanismos y acciones de comunicación interinstitucional entre el INE y los OPL.		
Objetivo		Dar seguimiento a las aportaciones comprometidas por los OPL en los Anexos Financieros.		
Fórmula de cálculo		(Reportes elaborados de las aportaciones realizadas/aportaciones comprometidas por los OPL) *100.		
Línea base		Aportaciones comprometidas por los OPL		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Reportes elaborados de seguimiento de las aportaciones comprometidas por los OPL en los Anexos Financieros.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los reportes elaborados cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los reportes no cumple con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Dos o más de los reportes no cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		1. Base de datos de registro y control que contengan los datos de las aportaciones mensuales estipuladas en los Anexos Financieros; número de oficio, fecha y folio SIVOPLE con el que se remitió el comprobante de pago. En su caso, registro del oficio por el que se informan las razones por las que no se ha realizado el depósito. 2. Anexar los oficios registrados. 3. La base de datos deberá remitirse del día 1 al 10 del mes correspondiente.		
Soporte Documental		1. Reportes de seguimiento. 2. Base de datos requisitada. 3. Anexar los oficios de remisión de los reportes.		
Observaciones		Los OPL con cargos de vinculación del SPEN son: 1. Aguascalientes 2. Baja California Sur 3. Campeche		

	<ol style="list-style-type: none">4. Coahuila5. Chiapas6. Durango7. Michoacán8. Oaxaca9. Tabasco10. Tamaulipas11. Yucatán12. Zacatecas
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-3		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2023	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2024
Tema prioritario		Planeación y organización del Proceso Electoral Local 2023-2024.		
Objetivo		Enviar los reportes de conclusión y soporte de las actividades en las que el OPL tenga incidencia incluidas en el Calendario de Coordinación del Procesos Electorales Locales 2023-2024.		
Fórmula de cálculo		(Reporte de actividades enviados/ Reportes de actividades programados) * 100		
Línea base		Total de reportes de actividades programados para la entidad en los Calendarios de Coordinación 2023-2024.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Reportes de conclusión de actividades del Calendario de Coordinación 2023-2024.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de los reportes cumplen con los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99.9% y el 95% de los reportes cumplen con los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 95% de los reportes cumple con los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<p>1. El aviso de conclusión o retraso de actividad programada a reportar del Calendario de Coordinación deberá enviarse por SIVOPL al día siguiente en que concluya la actividad. En caso de que la actividad concluya con antelación al plazo programada en el Calendario, se considera la fecha en que se realizó la actividad como referente para este plazo.</p> <p>2. La evidencia de la conclusión o retraso de cada actividad programada a reportar deberá enviarse por SIVOPL, a más tardar, al segundo día de que concluya la actividad. En caso de que la actividad concluya con antelación al plazo programada en el Calendario, se considera la fecha en que se realizó la actividad como referente para este plazo.</p> <p>3. En caso de modificación de plazos una actividad programada, se deberá enviar por SIVOPL el aviso correspondiente y soporte antes de</p>		

	<p>concluir la actividad.</p> <p>4. Los avisos de conclusión, retraso o modificación, así como las evidencias deberán de cumplir con lo que se establezca en el Plan Integral para los PEL 2023-2024.</p>
Soporte Documental	<p>1. Avisos de conclusión, retraso o modificación y evidencia de las actividades programas a reportar en el Calendario de Coordinación del PEL 2023-2024 que son responsabilidad de reportar por parte del OPL.</p> <p>2. Folio SIVOPLE (Módulo "Consultas y documentos") de la información cargada.</p>
Observaciones	